



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013)

**AUTO:** 608

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS SALAZAR SERNA y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN –SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y EPM  
RADICADO: 050013333026 2013-00379 00

**ASUNTO:** INADMITE DEMANDA

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aclarar la cuantía de las pretensiones de la demanda toda vez que éstas son disímiles a las consagradas en las respectivas constancias de conciliación aportadas en el proceso. De lo anterior, deberá allegar copia del memorial para los traslados que de cumplimiento a los requisitos exigidos
2. Así mismo, deberá aportar copia de la demanda en medio magnético en un tamaño igual o inferior a 6 BM preferiblemente en formato Word o PDF, por ser estos los requerimientos técnicos permitidos por la plataforma de la Rama Judicial, a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.
3. Por último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, deberá allegar copia de la demanda y de los anexos para surtir la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

**NOTIFÍQUESE**

**CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA**  
JUEZ (E)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO No.        el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS  
Secretaria